



Ilustre Colegio de Abogados De Caracas

Fundado en 1788

PRONUNCIAMIENTO

Los Colegios de Abogados de Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira y Zulia, frente a la amenaza de un inconstitucional e ilegal proceder

ALERTAN A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL:

La mayoría oficialista de los diputados a la Asamblea Nacional cuyo período está a punto de fenecer ha decidido designar a nuevos Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia en abierta infracción al orden constitucional y legal de la República.

I. UN FRAUDE CONSTITUCIONAL

Los miembros del Tribunal Supremo de Justicia duran doce años en el ejercicio de sus funciones. Para el próximo mes de diciembre de 2016 se vencería el período de 13 magistrados y correspondería a la Asamblea Nacional que se instala el próximo 5 de enero, hacer sus designaciones. No obstante, en violación del ordenamiento constitucional de la República, la mayoría oficialista desde el mes de octubre pasado, en previsión de la derrota en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre, inició el proceso de nombramiento de nuevos magistrados cuyos períodos no se habían vencido. A estos efectos, el régimen exigió a un importante grupo de esos funcionarios que solicitaran anticipadamente su jubilación, para hacer nuevos nombramientos y garantizar de esta manera doce años más con magistrados sometidos al actual partido de gobierno. Esta conducta desconoce la voluntad popular que se expresó el 6 de diciembre pasado, que exige un cambio en la manera totalitaria de conducir los asuntos públicos por parte de un régimen no interesado en respetar la dignidad de la persona humana, ni el carácter apartidista que deben tener los órganos del Estado y, en particular, del Poder Judicial. La maniobra a que nos referimos, además de ser una burla a la soberanía del pueblo, demuestra el propósito bastardo que persigue el régimen, evidenciado en la violación de normas constitucionales, de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y del Reglamento Interno del Comité de Postulaciones Judiciales de la Asamblea Nacional.

II. ANTECEDENTES: VIOLACIÓN DE NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE NUEVOS MAGISTRADOS

1. A comienzos de octubre de 2015, el Comité de Postulaciones Judiciales de la Asamblea Nacional inició el procedimiento de convocatoria a los interesados para suplir cinco vacantes de Magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia, sin mencionar las salas a

las que pertenecerían. Posteriormente se anunció que los cargos a cubrir, por jubilación anticipada de magistrados, ascendían a trece. 2. La ausencia de señalamiento de las salas a las que pertenecían los cargos a cubrir, impidió que los interesados pudieran impugnar las postulaciones por falta de idoneidad de los candidatos. 3. Al lapso para las postulaciones se le hicieron cinco (5) prórrogas, a pesar de que el Reglamento Interno del Comité de Postulaciones establecía que el plazo para recibir postulaciones no excedería de treinta días. Según reseña la prensa nacional, las prórrogas se debieron a desacuerdos entre las facciones del partido de gobierno sobre los candidatos a elegir. 4. El 23 de octubre de 2015, el Comité de Postulaciones decidió que el plazo seguiría abierto “hasta nuevo aviso”, dado que no se conocía con certeza el número de vacantes de magistrados, pues era “muy posible que en los próximos días se incremente el número de cargos disponibles, pues se estiman que otros magistrados se acojan al beneficio de la jubilación” (prensa nacional). 5. Sin haberse cerrado el lapso de postulaciones y violando nuevamente la ley, el día 7 y 8 de diciembre se publicó la lista de candidatos. 6. La ausencia de sujeción al orden jurídico quedó palpablemente demostrada así: el ciudadano Elvis Hidrobo Amoroso, quien presidía el Comité de Postulaciones y era candidato por el PSUV a un cargo de diputado en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015, sorpresivamente, pues no se había anunciado su renuncia a la Presidencia de ese Comité, apareció incluido como candidato a Magistrado en la lista definitiva de postulaciones, dos días después de que se celebraran las elecciones en las cuales resultó derrotado.

III. UNA DECISIÓN ANTIJURÍDICA, TURBIA, INMORAL E INCONVENIENTE

La sesión extraordinaria convocada, para el próximo 22 de diciembre del 2015 con el objeto de hacer los nombramientos de magistrados, infringe normas y principios constitucionales y legales que acarrearán la nulidad absoluta de dichos actos; y constituye una violación al principio de la soberanía que manifestó masivamente el 6 -12-15 la necesidad de cambio y su rechazo al manejo arbitrario de los poderes públicos. Los abogados integrantes de 20 de los 24 Colegios de Abogados que existen en Venezuela exigimos un poder judicial al servicio de la sociedad y no de una parcialidad política lo que implica la eliminación de conductas indeseables en el funcionamiento de esos poderes, que se ha caracterizado en la etapa reciente por la falta de transparencia y la prevalencia de intereses innobles en las decisiones del sector público y el nombramiento de funcionarios sumisos y cómplices en ilegalidades, deshonestidades y violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos en la Venezuela de los últimos años.

En tal virtud, exigimos a la pronto extinta Asamblea Nacional el respeto a la Constitución y a la soberanía popular que se manifestó el 6 de diciembre de 2015.